

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2018/0013986

Asunto: Solicitud de patente para: VELO ACONDICIONADOR, DÉRMICO, ÍNTIMO, QUE COMPRENDE UN MATERIAL NO TEJIDO

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 21 DICIEMBRE DE 2018

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **200572** notificado el 30 de abril de 2020.

I. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD O CONCISIÓN DE LAS REIVINDICACIONES

Con respecto a la objeción donde la estructura de la Reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador, pues esta reivindicación sí presenta la estructura “Preámbulo - enlace gramatical – parte característica”, como detallo a continuación señalando en azul el **preámbulo**, en verde el **enlace gramatical** y en negro la parte característica:

Un velo acondicionador, dérmico, íntimo (1), configurado para colocarse en una prenda íntima a fin de cubrir un pubis en frente de una comisura anterior de los labios de un usuario femenino, sin cubrir parte alguna de un área de vestíbulo vulvar del usuario, **caracterizado porque** el velo (1) tiene una línea central longitudinal (A) que se extiende en la dirección longitudinal del velo (1) y una primera extensión en la dirección

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

longitudinal, entre un extremo frontal (2) y un extremo posterior (3) del velo, y una segunda extensión en una dirección transversal, perpendicular a la línea central longitudinal (A); y en donde el velo (1) comprende un borde frontal (4) y bordes laterales, primero y segundo, (6a, 6b), el borde frontal (4) cruza el primer borde lateral (6a) en un primer punto de transición frontal (T1a) y cruza el segundo borde lateral (6b) en un segundo punto de transición frontal (T1b), el velo (1) comprende además una porción principal (7) que tiene una longitud (L1) en la dirección longitudinal del velo, el velo (1) tiene un tramo longitudinal total (L2), la longitud (L1) de la porción principal (7) encontrándose al menos al 50% del tramo longitudinal total (L2) del velo (1), en donde la porción principal (7) se une por una línea recta transversal frontal (5) entre los puntos de transición frontal, primero y segundo, (T1a, T1b) y por los bordes laterales, primero y segundo, (6a, 6b), y se angosta hacia el extremo posterior (3) del velo, siendo la porción principal (7) preferentemente un reflejo simétrico alrededor de la línea central longitudinal (A); en donde el velo (1) tiene un lado que se orienta hacia la prenda íntima (9) y un lado en contacto con la piel (11), orientándose el lado que se orienta hacia la prenda íntima (9) y el lado en contacto con la piel (11) en sentido opuesto uno del otro, y el velo (1) comprende un estrato que se orienta hacia la prenda íntima (8) colocado en el lado del velo (1) que se orienta hacia la prenda íntima (9), y un estrato creador de espacio (10, 10') colocado en el lado del velo (1) en contacto con la piel (11); y en donde el estrato creador de espacio comprende un material no tejido (31) que se coloca al menos sobre el lado del velo (1) en contacto con la piel (11) para estar en contacto con la piel del usuario durante el uso del velo, en donde el material no tejido (31) comprende fibras no absorbentes (32), en donde las fibras no absorbentes (32) se colocan al menos sobre el lado del velo (1) en contacto con la piel (11) y tienen una aspereza desde 0.1 hasta 10 dtex, preferentemente desde 0.5 hasta 7 dtex, en donde las fibras (32) y/o el material no tejido (13) se reviste con una composición de revestimiento lubricante configurada para usarse en productos higiénicos al menos en el lado del velo (1) en contacto con la piel (11) para estar en contacto con la piel del usuario durante el uso del velo (1).

De esta manera, quisiera señalar que la Reivindicación 1 resulta clara para la persona versada en la materia y satisface el requerimiento de presentar una estructura

“Preámbulo - enlace gramatical – parte característica”. Por lo tanto, respetuosamente solicito que esta objeción sea retirada.

Ahora bien, en respuesta a la objeción a la Reivindicación 1, en donde, en la opinión del Examinador, la expresión “y/o” precediendo una característica no es limitativo y hace opcional la característica, respetuosamente difiero de esta opinión, pues la Reivindicación 1 se refiere a que *“(…) las fibras (32) y/o el material no tejido (13) se reviste con una composición de revestimiento lubricante (...)”*. De esta manera, la persona versada en la materia entendería claramente que lo que se reviste, con una composición de revestimiento lubricante en la presente invención, son las fibras (32) y el material no tejido (31) o solo uno de los dos, (32) o (31). En otras palabras, contrario a lo expresado por el Examinador sobre que la expresión “y/o” hace opcional la característica, esta expresión no introduce ninguna duda en si la característica donde se reviste una parte de esta invención con una composición de recubrimiento lubricante está o no presente, pues la persona versada en la materia entiende que esta característica definitivamente sí está en la presente invención, ya sea en (32) y (31), o solo en uno de ellos. Por lo tanto, esta expresión es particularmente clara al definir el alcance reivindicado.

Por otro lado, quisiera señalar que, principalmente en ausencia de arte previo como es el caso de la presente invención, el solicitante tiene derecho a reclamar las diferentes modalidades que conforman el concepto inventivo. Así, restringir adicionalmente la presente invención a características preferentes, como sugiere el Examinador, limitaría injustificadamente el alcance de la protección al cual el inventor tiene derecho.

Así entonces, como fue argumentado previamente, para la persona versada en la materia, la inclusión de la expresión “y/o” en las reivindicaciones de la presente solicitud, permite explicar con más detalle y claridad las diferentes características de la invención. Por lo tanto, respetuosamente solicito que esta objeción sea retirada.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto al presente memorial cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier

persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

II. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la presente solicitud amerita revisión adicional, solicito respetuosamente que sea requerido el pago de un segundo examen de patentabilidad.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0009-7

KAM\KAM\ID-306912\WPC24146

No. M-2020-306912\KAM